

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266100223551



Bogotá D.C. 18-06-2026

Señor@:
Anónimo
Dirección: No registra
Teléfono: No registra
e-mail: No registra
Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA RADICADO IDRD No 20261800300852 - SOLICITUD DE INFORMACION PARA PRESTAMO PARQUE SIMON BOLIVAR PARA SALIDA RECREODEPORTIVA

Atendiendo el oficio del asunto, le informamos que las solicitudes para actividades en el Parque Estructurante Simón Bolívar Sector Central las puede realizar con un mínimo de 10 días hábiles de anticipación a la fecha de su actividad. Esto es necesario para garantizar el cumplimiento de la documentación y el debido proceso para la adjudicación de los espacios, los cuales se gestionan a través del correo electrónico simonbolivar@idrd.gov.co.

Por favor, incluya la siguiente información en su solicitud:

- Espacio o Parque solicitado:**
- Nombre del solicitante:**
- Número de identificación:**
- Teléfono:**
- Fecha de la actividad:**
- Hora de inicio:**
- Hora de finalización:**
- Tipo de actividad:**
- Aforo (cantidad de personas que participarán en la actividad):**
- Descripción detallada de la actividad (elementos y materiales a ingresar):**

Normativa del Simón Bolívar - Sector Central:

- No se autoriza el uso de bengalas de humo al aire libre debido a protocolos ambientales y protección de la avifauna.
- Se deben evitar aglomeraciones, las cuales deben ser controladas por la persona que gestiona el permiso.
- Se permite un máximo de 25 personas con decoraciones básicas. Si se supera este aforo y el montaje excede lo permitido por gratuidad, se deberán realizar los pagos correspondientes al uso del espacio, de acuerdo con el Manual de Aprovechamiento Económico del IDRD.

Página 1 de 2

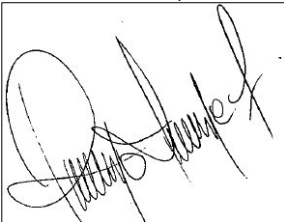


- Es obligatorio cumplir con las normas establecidas en el interior del escenario.
- Está prohibida la venta de alimentos, bebidas y bebidas embriagantes.
- No se permite la instalación de inflables y/o camas elásticas.
- Queda prohibida la instalación de carpas y hamacas atadas a los árboles.
- No está permitido realizar hogueras ni cocinar alimentos.

Los kioscos son de uso público, no se alquilan ni reservan, y su uso es por orden de llegada. Le recomendamos llegar temprano. Tenga en cuenta que los kioscos no cuentan con tomas de corriente y el parque no alquila sillas ni mesas.

La presente comunicación solo confirma la recepción de la solicitud y en ningún caso constituye una reserva o autorización para el uso del escenario. La autorización se entenderá concedida al momento de la suscripción del permiso respectivo, una vez se cumplan todos los requisitos exigidos.

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques
Subdirección Técnica de Parques

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Adriana Milena Ocampo R. – CTO 0789 de 2025 – Área Administración de Escenarios.
Proyectó: Adriana Milena Ocampo R. – CTO 0789 de 2025 – Área Administración de Escenarios.
Revisó: Liliana Bastidas – Abogada Contratista - Subdirección Técnica de parques
Revisó: Olgalucia Silva Gutiérrez – Profesional Especializado Grado 11 – Área Administración de Escenarios.
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – subdirector Técnico de Parques – Subdirección Técnica de parques